

30,000.000 (TREINTA MILLONES) estampillas para cajetillas de 20 cigarrillos de fabricación nacional del tipo de RD\$0.07, color sepia, en papel de 10 libras.

30,000.000 (TREINTA MILLONES) estampillas para cajetillas de 20 cigarrillos, da fabricación nacional, tipo americano, de RD\$0.22, color verde claro, en papel de 10 libras.

Estas estampillas serán impresas en tamaño de 22 milímetros de ancho por 40 milímetros de largo; ambas se imprimirán en cantidades de cien (100) estampillas en cada hoja llevarán las siguientes inscripciones: en la parte superior "República Dominicana-Rentas Internas", al centro, el número, y debajo de este número la palabra "Cigarrillos".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia, y 107º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

Decreto Nº 4720, que concede incorporación a la "Asociación de Periodistas de Prensa y Radio de Santiago".

(G. O. Nº 9179, del 18 de Marzo de 1970)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

**NUMERO 4720**

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la "Asociación de Periodistas de Prensa y Radio de Santiago",

(APPRS) con su domicilio en la ciudad de Santiago de los Caballeros, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 5 de abril de 1969. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada "Asociación de Periodistas de Prensa y Radio (APPRS), efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 4721, que concede Exequátur a la Sra. Rosa A. Vargas de Ordóñez, para ejercer como Consul de la República Oriental del Uruguay en Santo Domingo.

(G. O. N° 9179, del 18 de Marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4721

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur a la señora Rosa Amalia Vargas de Ordóñez para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Santo Domingo. D. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de